

Registraduría Informa

Beneficios de Veteranos

La mayoría de los beneficios que provee la Administración de Veteranos incluyen un pago mensual de entre \$300 a \$1,600. Por una duración de 36 a 46 meses. Si un estudiante deja de asistir a un curso, la Administración de Veteranos puede crear una deuda que se multiplica por los meses que reciba beneficios que no le corresponden.

Nuestros estudiantes utilizan el **"GiBill"** que se divide de la siguiente forma:

- **Capítulo 30:** (Montgomery GI Bill) GI Bill antiguo de para miembros del servicio militar activo.
- **Capítulo 31:** ("VR&E" Rehabilitación Vocacional de Veteranos y Programa de Empleo) Veterano con discapacidad relacionada con el servicio militar.
- **Capítulo 33:** (Post 9-11 GI Bill) GI Bill de servicio militar activo después del 9/11/2001.
- **Capítulo 35:** ("DEA" Programa de asistencia educativa para dependientes) Para dependientes de veterano discapacitado o sobrevivientes de veterano.
- **Capítulo 1606:** ("Montgomery GI Bill") Para miembros de la reserva o guardia nacional.
- **Capítulo 1607:** ("REAP" Reserve Educational Assistance Program) Miembros de la reserva o guardia nacional llamados al servicio militar activo)

Para que los estudiantes puedan recibir su pago bajo el **"GiBill"** la Oficina de Registraduría está encargada de informar a la Administración de Veteranos las matrículas, cambios y/o bajas de acuerdo a las normas establecidas.



- **ROTC:** Es un programa donde los estudiantes pueden recibir ayuda económica, basada en mérito, a cambio de comisionarse como oficial en el servicio militar después de graduarse.
- **"Tuition Assistance"** (miembro actual del servicio militar, activo o de reserva). Las fuerzas armadas pagan el costo de matrícula y cuotas directamente relacionados a los cursos. A continuación algunos de los requisitos del ejercito para utilizar este beneficio:
 - Puede solicitarse dos meses antes del comienzo de clases hasta dos semanas después del comienzo de clases a través del portal <https://www.goarmyed.com/>.
 - "SOU "Statement of Understanding". Aceptación de los términos y condiciones del beneficio. Anualmente debe ser firmado por el soldado y el comandante de su unidad.
 - "Degree Plan" En nuestra Institución lo conocemos como secuencial; debe ser complementado y personalizado con un consejero académico o profesional. El ejército sólo pagará los cursos listados.
 - Documentos de matrícula oficial y desglose de costos.
 - Aprobar los cursos con anotación de "C" o más. Lograr y mantener un índice académico de 2.00 puntos a nivel sub-graduado y 3.00 puntos a nivel graduado.

Para más información acceda <http://www.gibill.va.gov/>, o comuníquese al 1-888-442-4551.

En la Universidad puede contactar al Sr. Juan Méndez, Oficial Certificador de Veteranos. Tel. (787) 264-1912 x7224